INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL
MODALIDAD ESPECIAL

GESTIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA MAGDALENA MEDIO

INFORME EN FIRME

VIGENCIA 2014

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, Julio 03 de 2015

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA MAGDALENA MEDIO

Contralor Municipal de Barrancabermeja JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA

Equipo Directivo DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO

Equipo Auditor LUIS JAVIER SANCHEZ ALFONSO
NANCY ISABEL DE MOYA BELEÑO
NANCY CUEVAS DOMINGUEZ
MARLON MORENO TELLEZ

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1.	**OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA**	7
2.	**OBJETIVOS ESPECIFICOS**	7
2.1.	**VERIFICACION DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES**	7
2.1.1.	Proyecto Educativo Institucional o PEI	8
2.2	**GESTION CONTRACTUAL**	18
2.2.1	Selección de la Muestra	18
2.2.2	Evaluación Contractual	18
2.3.	**RECURSOS DEL FONDO**	23
2.4	**ESTADOS FINANCIEROS**	23
2.4.1	Ingresos	23
2.4.2	Área Tesorería y Contabilidad	24
2.5.	**CONTROL FISCAL INTERNO**	25
2.6.	**GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN CORRESPONSABILIDAD CON LAS IE**	26
2.7	**PLAN DE MEJORAMIENTO**	29
2.8	**RENDICIÓN DE CUENTA ELECTRÓNICA EN PLATAFORMA SIA**	30
2.9	**ACCIONES PREVENTIVAS**	32
2.10	**BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL**	32
3.	**CUADRO DE RELACIÓN DE OBSERVACIONES**	33

Barrancabermeja, Julio 03 de 2015

Rector
MARCOLINO ARIAS GARNICA
Institución Educativa Centro Ciudadela Educativa Magdalena Medio
Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la gestión de la Institución Educativa Ciudadela Educativa Magdalena Medio, vigencia 2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, contractual, financiera, mejoramiento, control interno, rendición de cuentas y gestión institucional, en el colegio auditado Ciudadela Educativa del Magdalena Medio CEMM, cumplió parcialmente con los principios evaluados: Economía, eficiencia, eficacia, transparencia, publicidad, economía y responsabilidad.

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la **INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA MAGDALENA MEDIO**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas a través del SIA de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

La **INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA MAGDALENA MEDIO**, de Barrancabermeja, para la vigencia 2014, suscribió según información reportada en el SIA a través de la Cuenta Anual Consolidada, 47 contratos por valor de $269,412,196 de los cuales para la presente Auditoría se tomaron como muestra, según método estadístico adoptado por este Ente de fiscalización, un total de 23 contratos equivalentes a $216,170,835, que representa una materialidad del 80.24%, con respecto al valor total de la contratación.

Igualmente se evaluaron los mecanismos de control fiscal interno; sobre los cuales se levantaron observaciones que obedecen su inexistencia o inefectividad, dejándolas consignadas en el cuerpo del informe, en ítem separado.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la auditoría la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, encontró que la Institución Educativa cumplió el Plan de Mejoramiento propuesto en un puntaje de 99,3%. Las 22 metas propuestas cumplieron la expectativa fijada por el organismo de control. Las mejoras estaban enfocadas al tema de la contratación, de la causación, y de la gestión de inventarios.

Atentamente,

JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Nombre de reconocimiento (DN): title=CONTRALOR MUNICIPAL, sn=STAPPER ORTEGA, street=CALLE 48 NO. 17 25 BRR COLOMBIA, st=BARRANCABERMEJA, ou=CONTRALORIA AUDITORIA - 425 DIAS, serialNumber=377781, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=8290007456, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=91270114, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=21, o=CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, l=SANTANDER, givenName=JUAN, email=JUANKSTA1@YAHOO.COM, c=CO, cn=JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Fecha: 2015.07.10 17:03:59 -05'00'

JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Contralor Municipal

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA

Evaluar la Gestión del Colegio Ciudadela Educativa del Magdalena Medio CEMM.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.1. VERIFICACION DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

La IE prestó sus servicios a 4.160 escolares, con docentes. Son 13 los funcionarios de apoyo administrativo, cuenta en la sede principal sus sedes de Primaria; Nueva Granada, Jorge Eliecer Gaitán, Campestre, Independencia, Fe y Alegría con 75 aulas en la jornada de la mañana y 40 para la jornada de la tarde. Oferta dos (2) laboratorios, un (1) taller y posee seis (6) aulas tics con 162 pcs, se han instalado 89 tableros digitales y se beneficiaron con comedores 1.764 estudiantes según datos suministrados por la SEM. Está en etapa de terminación un (1) auditorio y una (1) biblioteca en su sede principal, la situación de sus subsedes es que en heterogénea, varias muy viejas y no cumplen con normas de sismo resistencia del Min Educación. Se encontró en operación, un maduro comprometido y eficaz equipo de calidad y MECI, con resultados importantes. Las sedes requieren unos 1.000 millones de pesos anuales para mantenimiento. La tasa de deserción del 2014, fue de 2.1% equivalente a 97 escolares que desertaron del sistema educativo, ligeramente inferior a la media local (2,38%).

En términos de resultados cualitativos, la IE ha prestado el servicio educativo, conforme a la Ley y normas establecidas, para la básica primaria, básica secundaria y media vocacional. De acuerdo al objetivo general planteado en el memorando de asignación, los resultados de la auditoría arrojaron observaciones que se presentan a continuación.

En materia de inclusión según directivos y docentes, falta formación para los maestros en didácticas flexibles (didácticas para discapacidad), flexibilización curricular, sistemas de evaluación, la contratación de profesionales para las diferentes discapacidades. En las sedes antiguas hay dificultades de movilidad y barreras físicas, y se entrenan a los niños para que generen las destrezas y ganen autonomía.

La situación ideal, es que desde el ente territorial, se desarrolle un proceso de formación permanente con los maestros sobre las diferentes temáticas que posibiliten los procesos de inclusión en las IE y que se cuente con equipos profesionales de apoyo para orientar los procesos de inclusión. Formación en didácticas flexibles, adaptaciones curriculares, sistemas de evaluación y nuevas tecnologías adaptadas a la inclusión.

2.1.1. Proyecto Educativo Institucional o PEI

Se encontró un PEI, actualizado a 16 de agosto de 2014, con mejoras y ajustes en la imagen y cultura institucional, cambió la misión, la visión, el perfil del estudiante o egresado, los valores institucionales, los principios, actualización del contexto de comuna. El documento con que se planificaron los cambios, se denomina plan de acción de bienestar estudiantil y comunitario, que forma parte de los POA

a) Se pudo observar como fortaleza institucional que todas las actividades internas, se autoevalúan y se toman decisiones para la mejora, es decir que tienen implementado la EVALUACION de actividades del sistema y la A, de AJUSTE del sistema. Para registrar la evaluación, se utiliza el formato 02 denominado "EVALUACION DE ACTIVIDADES DE FORMACION", y el formato de ajuste corresponde los formatos 4 y 5 del SGC. Dichos formatos se denominan "formatos grupos de reflexión" y el otro se denomina "Informe contextualizado". Significa un avance positivo en la cultura de calidad. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA POSITIVA.**

b) Están formándose e instrumentalizando sistemas de gestión de calidad denominado SISTEMA DE MEJORA DE LA CALIDAD DE FE Y ALEGRIA, desde 2007 certificados en calidad por FE Y ALEGRIA. Avanzado nivel de maduración, están certificados por fe y alegría, modelo internacional de educación. Tiene fortalezas en la planificación y en la evaluación del sistema. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA POSITIVA.**

c) No está expresamente mencionado el tema de gratuidad de la educación que cita el numeral 9, articulo 18 del Decreto 1860 que cita "El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula". **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación ha establecido el sistema de gratuidad en la Educación

Es así como se expide el decreto 4807 de 2011, donde tiene por objeto: reglamentar la gratuidad educativa para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales matriculados entre los grados transición y undécimo.

El alcance de este decreto es: La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

Como la Gratuidad esta reglamenta mediante decreto del MEN, se considera que por parte de la Institución es dar cumplimiento a esta norma y por tanto esta no se ha contemplado en el PEI

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La Contraloría recuerda y cita el Decreto y su impacto en el sistema educativo, a partir de directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional; " Luego del anuncio hecho por el Gobierno Nacional de ofrecer gratuidad total desde preescolar (transición) hasta el grado 11, a partir de 2012, en todos los establecimientos educativos estatales del país que son financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), el Ministerio de Educación Nacional da a conocer el Decreto Nº 4807 del 20 de diciembre de 2011 , por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad y se dictan otras disposiciones para su implementación.

Con la expedición de este Decreto, el Gobierno Nacional busca precisar y dar a conocer a los secretarios de educación, rectores, directores rurales y todos los actores del sistema educativo, las condiciones de la implementación de la gratuidad total educativa para los estudiantes de preescolar, básica y media de los establecimientos educativos estatales.

¿De qué trata la gratuidad educativa?

La gratuidad total en la educación (descrita en la Directiva Ministerial Nº 23) significa que los padres de familia no pagarán en dinero o en especie -en ningún

caso y bajo ninguna circunstancia- por la prestación del servicio educativo de sus hijos. Esto quiere decir que los establecimientos educativos estatales no podrán cobrar por costos relacionados con la matrícula, pensiones, carné estudiantil, certificados de estudio, mantenimiento de equipos, boletines, constancias o derechos de grado, seguros estudiantiles y en general, por ningún servicio complementario de las instituciones educativas oficiales.

Con esta medida serán beneficiados más de 8,5 millones de niños y jóvenes de todo el país.

Con respecto a la inversión, serán asignados $525.000 millones (de los $15 billones provenientes del SGP que destinará el Gobierno Nacional para financiar la educación en 2012), para garantizar la gratuidad de los estudiantes de los establecimientos educativos estatales. Esto significó que los recursos se incrementaron en más de 120% frente a los asignados en 2011, los cuales fueron de $237.000 millones. Además, el Ministerio de Educación hace un llamado para que, aun cuando se están destinando recursos del SGP a la gratuidad de la educación, los municipios y departamentos que actualmente concurren con recursos para mejorar las condiciones del servicio ofrecidos en los establecimientos, lo sigan haciendo.

Disposiciones del Decreto de Gratuidad Educativa

El Decreto Nº 4807 de 2011 establece aspectos como el ámbito de aplicación, el alcance de la gratuidad educativa, la financiación de dicha gratuidad, la destinación o uso que se le puede dar a los recursos de gratuidad así como los usos que no son posibles, indica la metodología para la distribución de los recursos, la responsabilidad en el reporte de información y los destinatarios de los giros de los recursos, entre otras disposiciones.

• Beneficiarios: Serán beneficiados con gratuidad total, todos aquellos estudiantes que hayan sido reportados por las Secretarías de Educación en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media (SIMAT), de transición a 11°, en establecimientos educativos estatales que sean financiados por el SGP para educación.

• Financiación: Todos los recursos destinados para gratuidad ($525.000 millones para 2012) serán financiados a través del Sistema General de Participaciones (SGP).

• Giro de recursos: Los recursos de gratuidad se girarán directamente a los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales. En caso de que dichos establecimientos no tengan un fondo de servicio educativo, los dineros serán girados al fondo al cual se asocien. En este sentido, el giro de los recursos se agiliza en razón a que se girará directamente a las instituciones educativas y no a la alcaldía como se hacía antes.

Para iniciar el proceso de giros, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva Ministerial Nº 23 del 9 de noviembre de 2011 donde se define el procedimiento a seguir para implementar el giro directo a los establecimientos, así como los documentos que deben entregar los establecimientos educativos a sus respectivas Secretarías de Educación."

Así las cosas, las fuentes de financiación, cambian no en los montos, pero si en quien las cubre, a partir del funcionamiento del Decreto 4807/2011, como quiera que ya no son los padres de familia los que sufragan el costo educativo, sino el Estado Central. Con esta decisión libera una carga de gastos a las familias y además, da mayor seguridad de estos ingresos a las Instituciones Educativas, les libera de amenazas financieras originadas de la baja capacidad de pago de familias de estratos 1 y 2, Consecuentemente, se configura unas condiciones favorables para evitar la deserción, convirtiéndose en una fortaleza del sistema educativo. Por lo anterior, se confirma la observación.

d) Debilidades en el desglose de la planificación estratégica en cascada y la aplicación de la herramienta 5 w y 2 h en el PEI y en los POA (Plan operativo anual). Aplican con alta competencia el ciclo de la calidad PHVA. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

El modelo 5W y 2H es una herramienta utilizada por las organizaciones para la ejecución de planificación y consiste en la construcción detallada en que se requiere responder a siete (7) preguntas, cuyas sintaxis en el idioma ingés, se inician con W y H, a saber: ¿Qué (What), ¿Por qué (Why), ¿Cuándo (When) ¿Dónde (Where) ¿Quién (Who), ¿Cómo (How) y ¿Cuánto (How much).

Existen algunas mejoras del modelo, entre ellos uno que retira How much (5W1H) y otro que adiciona el How Many (5W3H).

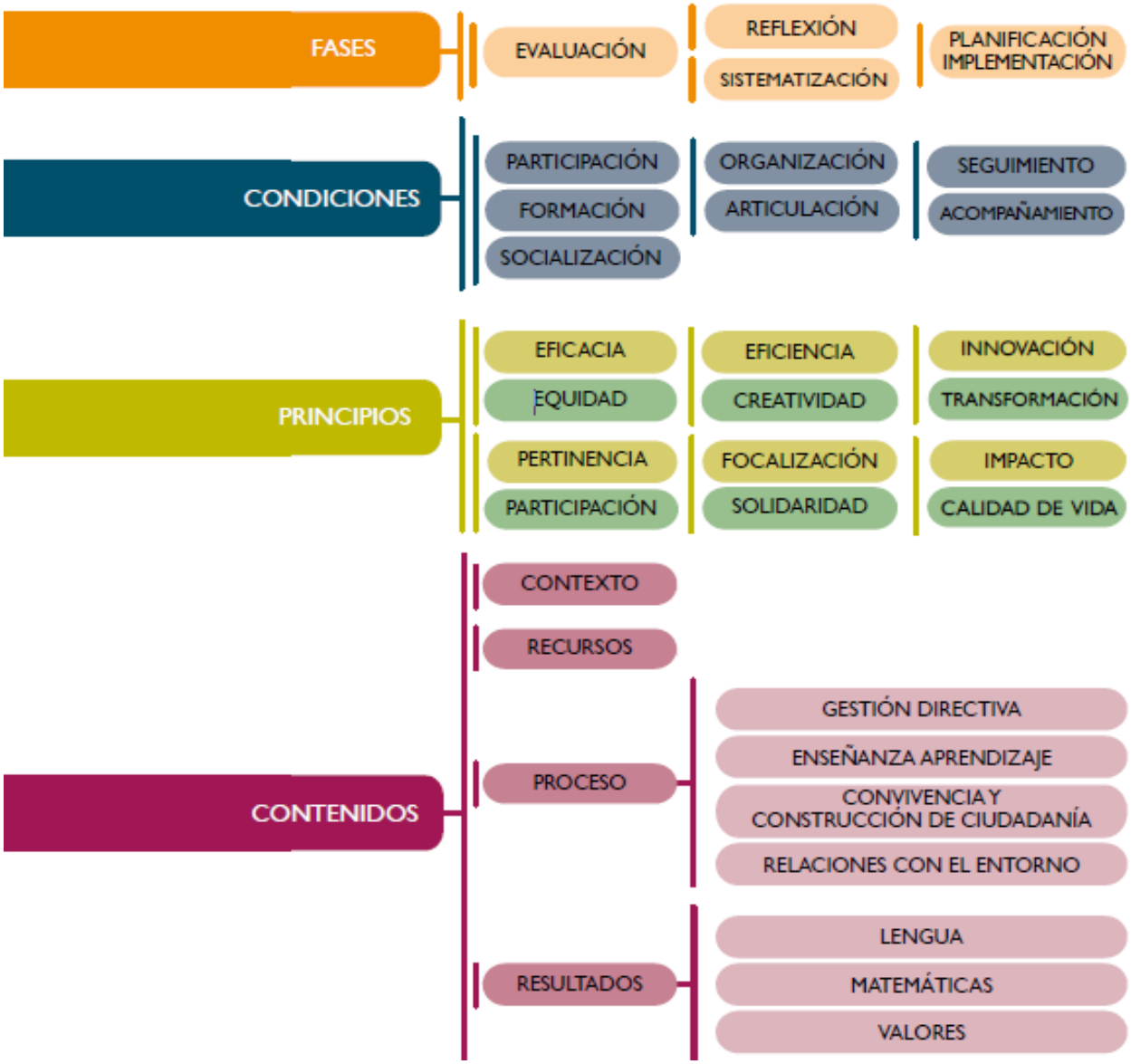
Por su sencillez y agilidad en su elaboración y uso, y lo valiosa información que ofrece, esta herramienta es altamente útil para toda organización o solución que requiera un plan confiable y detallado.

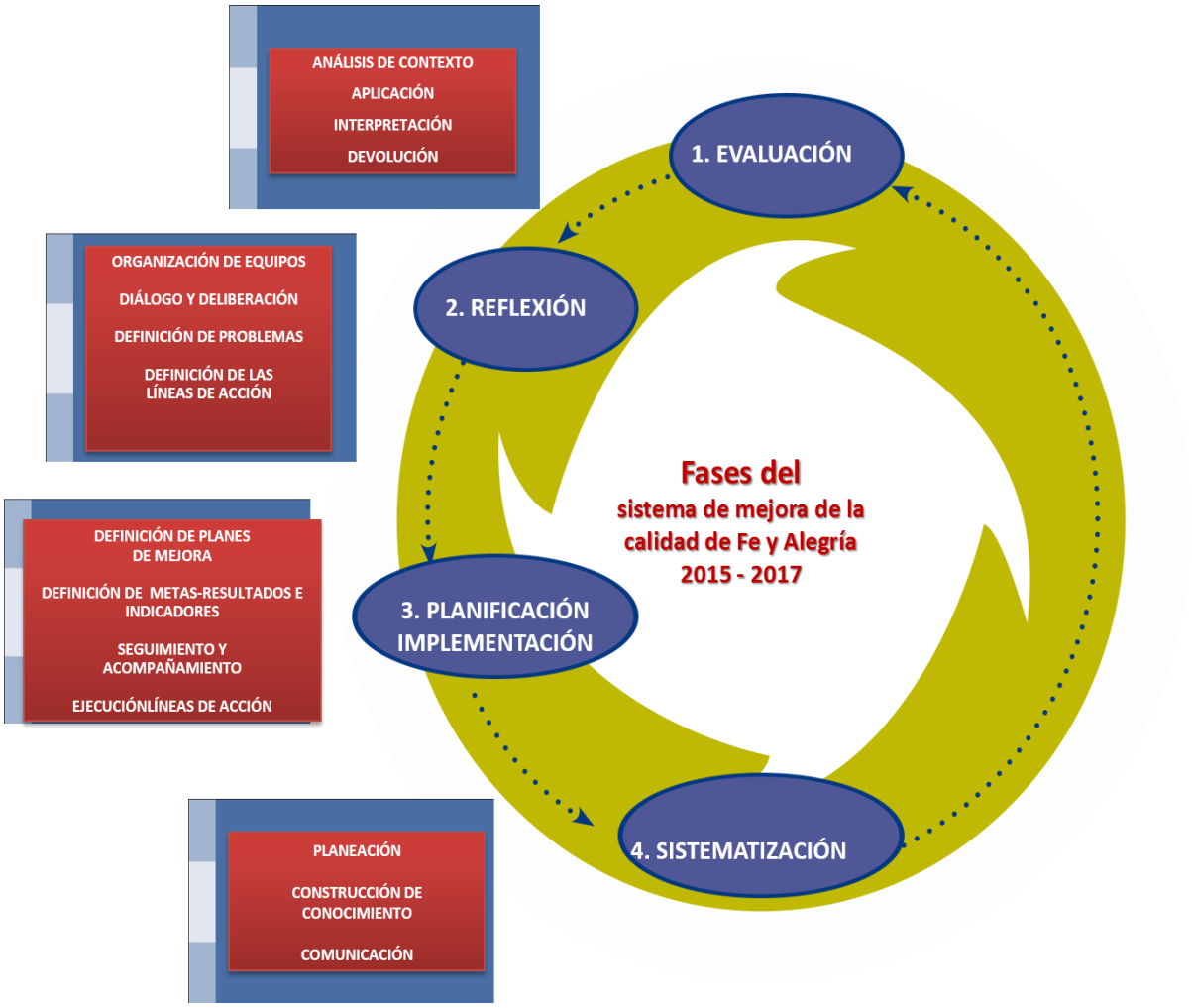
Presentación detallada del modelo:

- What: desea responder a la pregunta: ¿Qué se debe hacer?
- Why: se debe responder a la pregunta: ¿Por qué, es decir, las razones que justifican lo que se debe hacer?
- When: el objetivo es responder a la pregunta: ¿Cuándo se debe realizar la acción?
- Where?: queremos saber: ¿Dónde se realizará la acción (por ejemplo, un departamento o área de la empresa)?
- Who?: la pregunta a responder es: ¿Quién va a hacer? ¿Quién va a ayudar? ¿Quién es responsable de implementar la acción?
- How?: queremos saber: ¿Cómo se va a hacer? incluye los detalles del proceso para alcanzar el objetivo predefinido.
- How much?: debe responder a la pregunta: ¿Cuánto se gastará?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Institución CEMM ha venido organizando sus procesos educativos, pedagógicos y administrativos en el marco del Sistema de Mejora de la Calidad de Fe y Alegría cómo entidad avalada desde el MEN para certificar instituciones educativas.

Atendiendo a las directrices de este sistema de calidad el cual se refleja en el siguiente gráfico:


FASES
EVALUACIÓN
REFLEXIÓN
SISTEMATIZACIÓN
PLANIFICACIÓN
IMPLEMENTACIÓN
CONDICIONES
PARTICIPACIÓN
FORMACIÓN
SOCIALIZACIÓN
ORGANIZACIÓN
ARTICULACIÓN
SEGUIMIENTO
ACOMPAÑAMIENTO
PRINCIPIOS
EFICACIA
EQUIDAD
PERTINENCIA
PARTICIPACIÓN
EFICIENCIA
CREATIVIDAD
FOCALIZACIÓN
SOLIDARIDAD
INNOVACIÓN
TRANSFORMACIÓN
IMPACTO
CALIDAD DE VIDA
CONTENIDOS
CONTEXTO
RECURSOS
PROCESO
GESTIÓN DIRECTIVA
ENSEÑANZA APRENDIZAJE
CONVIVENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA
RELACIONES CON EL ENTORNO
RESULTADOS
LENGUA
MATEMÁTICAS
VALORES



Como aspecto fundamental de este proceso de mejora de la calidad en lo concerniente a la fase de planificación e implementación de los planes de mejoramiento institucional y los planes operativos anuales (POA), se desarrollan los siguientes formatos:

CONTENIDO DE LA CALIDAD: GESTION ….

Descripción del problema a resolver. (Escriba el problema central definido en la fase anterior para este proceso - informe contextualizado-)	
¿Por qué se presenta ésta situación? (Describa las razones que han llevado a considerar esta situación como problemática. Identifique factores que sustenten la percepción. De igual forma, no olvide que es de gran importancia hacer una relación entre la situación percibida y los hallazgos del análisis de contexto realizado por la institución).	
Meta a lograr (redacte la meta que la institución se propone alcanzar frente al problema identificado, una vez culminé la implementación del plan de mejora)	
Línea de mejora (redacte la línea, pensando que quede clara la ruta o camino que permitirá pasar de la situación problema a la meta)	

OBJETIVO AÑO 3		**RESULTADOS AÑO 3**		**INDICADORES DE RESULTADOS A TRES AÑOS**
OBJETIVO AÑO 2		**RESULTADOS AÑO 2**		**INDICADORES DE RESULTADO A DOS AÑOS**
OBJETIVO AÑO 1		**RESULTADOS AÑO 1**		**INDICADORES DE RESULTADO A UN AÑO**

ACCIONES GENERALES A DESARROLLAR	

PROCESO:														
LINEA DE MEJORA														
OBJETIVO														
	Descripción	**Indicadores**	**Fuentes de verificación**											
Resultado 1 (R1)														
Resultado 2 (R2)														
Resultado 3 (R3)														
Actividades	**Recursos**	**Responsables**	**CRONOGRAMA**											
			1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
R1. A1														
R1. A2														

Atendiendo a las sugerencias de unificar este sistema de calidad a los procesos de 5W y 2H y lo respectivo a PHVA, es importante precisar que los lineamientos del SMCFyA son similares a los que ustedes sugieren, por lo cual nos seguiremos rigiendo por lo mismo. Teniendo en cuenta esta postura, anexamos arriba parte de los formatos del sistema de calidad.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La CPC en artículo 209 determina lo siguiente; 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Los principios de planeación territorial son mencionados en el artículo 344 de la CPC, ARTICULO 344. Los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley.

Se definen las responsabilidades del ente territorial en el ARTÍCULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

La planificación de la gestión está explícitamente mencionada en el numeral 4) del art. 3) de la Ley 136; "4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. "

En este orden de ideas la planeación debe ser un ejercicio técnico, una cosa es la planeación estratégica de la IE que obedece al ciclo administrativo de PLANEAR, ORGANIZAR, INTEGRAR, EJECUTAR, CONTROLAR con que se gerencias las organizaciones y otro es el ciclo de la calidad compuesto por las etapas de PLANEAR, HACER, VERIFICAR, AJUSTAR con que se gestiona la calidad. La planeación debe asegurar la eficiencia de los recursos y la eficacia de las acciones de los gobiernos. Se hace necesario medir cuantitativamente los niveles de cumplimiento de los mismos, para medir impactos y construir línea base. Por lo anterior se configura un **Hallazgo Administrativo**

e) El PEI, no contiene información de con qué fuente de recursos y en que montos, se va a financiar cada actividad y en que vigencia, algo así como un plan financiero. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Institución Educativa tiene aprobado para la Ejecución de los recursos, el Presupuesto con su respectivo Plan de Compras, en estos dos acuerdos aprobados por Consejo Directivo contiene los gastos que se van a ejecutar para el desarrollo del PEI, teniendo en cuenta que todo lo que se ejecuta en la Institución, siempre tiende al mejoramiento de la calidad y el ambiente escolar del estudiante.

ANALISIS DE LA RESPUESTA. El ente de Control, efectúa observaciones respetuosas y objetivas, con el ánimo de mejorar la gestión de sus auditados. Tenemos claro que es la mejora y que es un plan institucional. Básicamente, todo PLAN INSTITUCIONAL, como lo es el PEI, debe ser viable y aún más en los aspectos de cómo se van a financiar dichos objetivos, como quiera que toda acción pública o privada tiene un costo y debe estar asegurado y establecerse previamente cuando, quien y con qué montos será financiado. En caso contrario, solo sería una sana intención, pero sin músculo financiero nunca ocurriría. Por lo anterior, Por lo anterior se configura un **Hallazgo Administrativo**

2.2. Gestión Contractual.

2.2.1. Selección de la Muestra

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA MAGDALENA MEDIO, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas a través del SIA de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

La INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA MAGDALENA MEDIO, de Barrancabermeja, para la vigencia 2014, suscribió según información reportada en el SIA a través de la Cuenta Anual Consolidada, 47 contratos por valor de $269,412,196 de los cuales para la presente Auditoría se tomaron como muestra, según método estadístico adoptado por este Ente de fiscalización, un total de 23 contratos equivalentes a $216,170,835, que representa una materialidad del 80.24%, con respecto al valor total de la contratación.

2.2.2. Evaluación Contractual

OBSERVACION GENERAL:

Que para dar respuesta a las observación es de aclarar que la contraloría General de la Nación es la entidad competente por jurisdicción y autorizada para auditar los recursos que la nación envía directamente a las instituciones educativas bajo la denominación sistema General de participación por gratuidad según la ley 715 de 2001, el artículo 5 numeral sexto de Decreto Ley 267 de 2000 declarado exequible según la sentencia C-127 de 2002 "…siempre que los bienes provengan de la Nación, será competencia de la Contraloría General de la República ejercer la vigilancia fiscal, bien sea que el manejo y administración corresponda a organismos y entidades nacionales o a entidades territoriales…". . Por tal razón

las contralorías municipales o departamentales no tendrán jurisdicción y autorizada para auditar los recursos que la nación envía directamente a las instituciones educativas bajo la denominación sistema General de participación por gratuidad.

Contratos de 0 a 20 SMLMV

1. No reposa constancia de que la Institución educativa haya realizado la publicación de los procesos contractuales No 9, 15, 24, 28, 29, 14, 22, 42, 3, 36, 32, 6, 20, 7, 1, 43, 10, 12, 13, 44, 21, 16, 49, en la página web y/o en la cartelera de la institución. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

Respuesta del Ente Auditado: Se ha diseñado por parte de la Institución el Formato de Invitación a Presentar Propuestas con constancia de Fijación y Des fijación como constancia de la publicación. Anexo copia de Documento implementado por la Institución**.**

Análisis de la Respuesta: Pese a que la Institución Educativa ha tenido a bien diseñar un nuevo formato contractual el cual se aplicará a partir de la fecha, no es posible evitar la configuración del hallazgo, toda vez que el mismo fue evidenciado en procesos contractuales culminados dentro de los cuales no procede la subsanación de la inconsistencia administrativa. Por lo anterior se configura un **Hallazgo Administrativo**

2. En los documentos denominados “Informe de Análisis y Evaluación de Propuestas” que reposan en los contratos No 9, 15, 24, 28, 29, 14, 22, 42, 3, 36, 32, 6, 20, 7, 1, 43, 10, 12, 13, 44, 21, 16, 49, realmente solo se revisa y evalúa la propuesta económica presentada por el contratista favorecido, por lo que, aun cuando la propuesta escogida haya sido la más favorable, no se evidencia dentro del expediente que el principio de selección objetiva y el de transparencia hayan regido la decisión administrativa. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

Respuesta del Ente Auditado: Se ha diseñado un modelo de Informe de Análisis de Evaluación de Propuestas, el cual permite reportar la información de más de un proponente, el cual permite hacer el comparativo entre las propuestas presentadas. Se anexa modelo**.**

Análisis de la Respuesta: Pese a que la Institución Educativa ha tenido a bien diseñar un nuevo formato contractual el cual se aplicará a partir de la fecha, no es posible evitar la configuración del hallazgo, toda vez que el mismo fue evidenciado en procesos contractuales culminados dentro de los cuales no procede la subsanación de la inconsistencia administrativa. Por lo anterior se configura un **Hallazgo Administrativo**

3. Dentro de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la institución educativa para realizar el proceso de contratación de adquisición de bienes y servicios de 1 (un) peso y menor de 20 (s.m.l.v.), se establece que se debe proferir una Resolución de Adjudicación de Contrato, tramitando la debida notificación al proveedor, sin embargo en los contratos No 9, 15, 24, 28, 29, 14, 22, 42, 3, 36, 32, 6, 20, 7, 1, 43, 10, 12, 13, 44, 21, 16, 49, no aparece constancia de que se haya notificado al proveedor de las resoluciones de adjudicación expedidas. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

Respuesta del Ente Auditado: La Institución Educativa ha diseñado dentro del Formato de Resolución de Adjudicación de Contrato Nota de Certificación de Notificación de Adjudicación de Contrato. Como constancia de notificación al Proveedor, el cual es implementado en la Institución a partir de la fecha. Anexo copia de Documento implementado por la Institución.

Análisis de la Respuesta: Pese a que la Institución Educativa ha tenido a bien diseñar un nuevo formato contractual el cual se aplicará a partir de la fecha, no es posible evitar la configuración del hallazgo, toda vez que el mismo fue evidenciado en procesos contractuales culminados dentro de los cuales no procede la subsanación de la inconsistencia administrativa. Por lo anterior se configura un **Hallazgo Administrativo**

4. Los contratos No 9, 15, 24, 28, 29, 14, 22, 42, 3, 36, 32, 6, 20, 7, 43, 10, 12, 13, 44, 21, 16, 49, no contienen dentro de su clausulado, ni en documento anexo, la determinación de los ítems y valores unitarios a través de los cuales se pueda establecer eficientemente el precio del contrato. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

Respuesta del Ente Auditado: La Institución Educativa ha diseñado como soporte de los procesos contractuales los Estudios Previos el cual dentro de Justificación del valor estimado, se cuenta con: Ítem, detalle, cantidad, valor unitario y valor total. Se anexa copia de documento implementado por la Institución a partir de la fecha.

Análisis de la Respuesta: Pese a que la Institución Educativa ha tenido a bien diseñar un nuevo formato contractual el cual se aplicará a partir de la fecha, no es posible evitar la configuración del hallazgo, toda vez que el mismo fue evidenciado en procesos contractuales culminados dentro de los cuales no procede la subsanación de la inconsistencia administrativa. Por lo anterior se configura un **Hallazgo Administrativo**

5. Los contratos No 43, 42, 22, 24, 20, 9, fueron suscritos de manera errada, ya que se anotó en los datos generales del documento, que el contratista es el establecimiento de comercio, cuando quien debe aparecer en el acuerdo contractual es la persona natural ya que el establecimiento no goza de personalidad jurídica. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

Respuesta del Ente Auditado: Si bien los contratos se elaboran a nombre del establecimiento de comercio estos fueron debidamente firmados por la persona natural, esta observación se ha hecho la respectiva corrección para los contratos en la vigencia 2015.

Análisis de la Respuesta: No es posible evitar la configuración del hallazgo, toda vez que el mismo fue evidenciado en procesos contractuales culminados dentro de los cuales no procede la subsanación de la inconsistencia administrativa. Además de lo anterior, la Institución reconoce la ocurrencia de un error al encabezar el contrato con el nombre del establecimiento de comercio. Por lo anterior se configura **un Hallazgo Administrativo**

6. Las actas de inicio, finalización y liquidación de los contratos No 9, 15, 24, 28, 29, 14, 22, 42, 3, 36, 32, 6, 20, 7, 43, 10, 12, 13, 44, 21, 16, 49, no tienen fecha real de suscripción. En el caso de las actas de finalización y liquidación, los documentos no ratifican dentro de su cuerpo considerativo, cual es la fecha real en la que se finaliza y/o liquida el contrato, condición

de la que se debe dejar expresa constancia ya que el encabezamiento general que contiene los datos del contrato, pueden variar en el transcurso de la ejecución contractual. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

Respuesta del Ente Auditado: La Institución Educativa ha hecho una revisión a las Actas de Inicio, acta Final y Acta de Liquidación y le ha implementado la fecha que corresponde a cada documento, como constancia, se anexa copia de documentos para su verificación.

Análisis de la Respuesta: Pese a que la Institución Educativa ha tenido a bien diseñar un nuevo formato contractual el cual se aplicará a partir de la fecha, no es posible evitar la configuración del hallazgo, toda vez que el mismo fue evidenciado en procesos contractuales culminados dentro de los cuales no procede la subsanación de la inconsistencia administrativa. Por lo anterior se configura un **Hallazgo Administrativo**

7. El Plan anual de Adquisiciones de la Institución (Plan de Compras), no contiene la información necesaria y suficiente para garantizar el efectivo control de la ejecución presupuestal de los recursos públicos, de acuerdo con los postulados y principios generales de la función administrativa, como la planeación, eficiencia, transparencia y selección objetiva. En este sentido, carece de información básica como: Descripción general de la necesidad (Objeto, valor estimado y duración estimada del proceso de contratación) régimen aplicable, Descripción Financiera (Fuente del recurso, Tipo de Presupuesto y valor estimado de la contratación) y fecha estimada del inicio de la ejecución, entre otros. Lo anterior en inaplicación a lo establecido en el decreto 1510 de 2013 en el Artículo 4°: ***Plan Anual de Adquisiciones***. *Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el*

formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

Respuesta del Ente Auditado: La Institución Educativa va implementar el Plan de Compras Según decreto 1510 de 2013 en el artículo 4º.

Análisis de la Respuesta: Pese a que la Institución Educativa ha tenido a bien implementar el Plan de Compras Según decreto 1510 de 2013 en el artículo 4, no es posible evitar la configuración del hallazgo, toda vez que el mismo fue evidenciado en procesos contractuales culminados dentro de los cuales no procede la subsanación de la inconsistencia administrativa. Por lo anterior se configura un **Hallazgo Administrativo**

2.3. RECURSOS DEL FONDO

El ministerio de Educación Nacional hace aportes a la IE del SGP de $ 312. 589.000, de los cuales dejaron apropiados al inicio del presupuesto el valor de $ 285.206.000, quedando pendiente por adicional el valor de $29.483.000 los cuales se adicionan al presupuesto de ingreso vigencia 2014.

2.4. ESTADOS FINANCIEROS

2.4.1. Ingresos

Se observa un ingreso por otros ingresos extraordinarios de seguro Generali Colombia por valor de $ 3.283.200.

Contrato de arrendamiento de tienda escolar sede G Nueva Granada por 120.000.

Contrato de arrendamiento de tienda escolar sede D Independencia por 45.800.

Contrato de arrendamiento de tienda escolar sede C Campestre por 30.500.

Contrato de arrendamiento de tienda escolar sede B Jorge Eliecer Gaitán por 63.600.

Contrato de arrendamiento de tienda escolar sede F Fe Y Alegría por 120.000.

Contrato de arrendamiento de tienda escolar sede A es el Colegio por 133.300. Existe un reglamento de tienda escolar amparada por la resolución No 001

2.4.2. Área Tesorería y Contabilidad

Los cheques de caja menor salen a nombre de la pagadora

CONTRATO No 10

CONTRATISTA: ADRIANA MARCELA SANCHEZ ARDILA
MONTO: $ 7.500.000

El contrato No 10 se observa que el contratista no presentó la seguridad social. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se anexa Seguridad Social de la contratista **ADRIANA MARCELA SANCHEZ ARDILA**

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En vista de que la I.E, asumió medidas correctivas frente a la presente observación como se evidencia en la respuesta allegada, se revoca la Observación Administrativa

Se espera de la pagadora hacer los pagos o cheques a nombre de quien sale el contrato, es decir el contratista tiene nombre de persona natural y nombre de establecimiento comercial, que cuando se haga el pago sea tal cual este en el contrato. Como es el caso del contrato 21, 22.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La pagadora una vez fue informada por parte del equipo auditor que los contratos de persona natural deben elaborarse a nombre de la persona natural y no del establecimiento de comercio, se hizo la respectiva corrección.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En vista de que la I.E, asumió medidas correctivas frente a la presente observación como se evidencia en la respuesta allegada, por lo tanto se revoca la Observación Administrativa
Los demás contratos como 1-3-6-7-9-10-12-13-14-15-16-20-24-28-29-32-36-42-43-44-49 no presentan observaciones.

2.5. CONTROL FISCAL INTERNO

a) La IE no cuenta con política de caja. No cuenta con caja menor. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Institución no cuenta con políticas de caja menor, esto debido a que no maneja caja menor.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La existencia de caja menor, es un mecanismo que facilita el cumplimiento de objetivos y metas. No tiene sentido realizar procesos de compra por montos mínimos, que ocasionan un desgaste administrativo, pérdida de oportunidad del servicio e ineficiencia administrativa que van contrariando los principios de la buena gestión pública haciéndola antieconómica y lenta. Por lo anterior se configura un **Hallazgo Administrativo**

b) La IE gestiona asesoría con la oficina de gestión interno para apoyar trabajos de autogestión y autocontrol. Dicha gestión es ineficaz. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Institución Educativa no recibe asesoría de parte de la Oficina de gestión interno.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La cibernética organizacional, reza que las organizaciones en su ETAPA de CONTROL del ciclo administrativo, deben implementar habilidades y herramientas de auto gestión y auto control. En ese contexto o la IE gestiona asesoría con la OACI (Oficina asesora de control interno) o contrata servicios que le permitan identificar, diagnosticar, implementar, mantener y mejorar un sistema de control interno, cuyo génesis está establecido en la ley 87 (llámese hoy modelo MECI).

2.6. GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN CORRESPONSABILIDAD CON LAS IE.

a) El apoyo que presta la Secretaría Municipal de Educación a la IE en materia de capacitación para apoyar trabajos profesionales en contabilidad, inventarios y contratación, dicha gestión, aunque se da y es importante, su nivel de acompañamiento no es el adecuado en términos de continuidad, oportunidad y no es eficaz. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Secretaria de Educación Municipal ha hecho capacitaciones a todas las Instituciones Educativa en este tema al cual asiste la pagadora, la contadora y el Rector. Al igual ha hecho visitas de revisión a la Institución.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Las debilidades en gestión de las IE han sido atendidas por la SEM, pero aún no ha generado las habilidades y los niveles de impacto de alto nivel. Por lo anterior se configura un **Hallazgo Administrativo**

b) La IE gestiona con la Secretaría de Educación Municipal, asesoría para el apoyo en la actualización del manual de contratación que se aprueba anualmente por el Concejo Directivo. Dicho apoyo es insuficiente**. OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: A la fecha no se ha recibido apoyo para Manual de Contratación, la Secretaria de Educación ha manifestado unificación de estos manuales para todas las Instituciones.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: No ha habido eficacia plena en la acción, se continúan cometiendo errores en la gestión contractual. Por lo anterior se configura un **Hallazgo Administrativo**

c) BAJA TASA DE DESERCION EN PRIMERA INFANCIA: Durante el 2014, CEMM ofertó una cobertura de 380 escolares grado cero, con solo 2 desertores equivalentes al 0,5% del total de la población escolar del Municipio. Muy por debajo de la media del 2,6% del orden municipal. **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA POSITIVA**.

d) PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR: En el reporte que entregó la SEM al equipo auditor, reporta un importante apoyo de alimentación a CEMM del programa de Alimentación Escolar PAE, del 72,36% en razón a que la gran mayoría de escolares pertenecen a estrato 1. Doscientos setenta y un (271) escolares beneficiados de un total de quinientos setenta y un (571) escolar grado cero, que equivalen al 46,5%. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA POSITIVA.**

e) OFERTA DE BATERIAS SANITARIAS Y LLAVES DE AGUA: Existe un promedio de 15,8 escolares grado cero, por cada batería sanitaria y 8,1 escolares por cada llave de agua. Importante señalar que el agua es potabilizada y refrigerada en todas las sedes. Esta cifra es un promedio, en razón a que en cada escuela de CEMM, las cifras son heterogéneas. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

CEMM	Baterías	15.8
	llaves agua	8.1

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La I.E. CEMM se encuentra a la espera de la ejecución de un proyecto de inversión por parte de la Administración Municipal a través de la oficina de Infraestructura Educativa, para optimizar el servicio de baterías sanitarias en las sedes de preescolar y primaria.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **Hallazgo Administrativo**

f) CAPACITACIÓN DOCENTE: En el reporte de población escolar con necesidades educativas especiales (NEE) entregado por la SEM, se pudo verificar que los docentes, estudiantes y padres de familia en la IE CEMM, lograron una altísima participación en los talleres suministrados por la SEM (295 participantes) durante el 2014. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA POSITIVA**.

g) COBERTURA DE ESCOLARES CON NEE: CEMM facilita servicios educativos para inclusión, para la mayor población local con NEE (121 escolares con NEE), que corresponden al 30,7% de toda la población escolar de la ciudad (394

escolares con NEE). Corresponde a la más alta cobertura del Municipio **OBSERVACION ADMINISTRATIVA POSITIVA**.

TOTAL	COGNITIVO	DOWN	MULTIPLE
121	75	10	22

h) LIMITADO NUMERO DE DOCENTES DE APOYO: El total de docentes de apoyo con contrato a término indefinido por ser docentes de la nómina el Municipio son ocho (8), de los cuales hay asignados dos (2) nombrado en la IE, para 121 escolares con NEE, lo que hace que exista la necesidad de nombrar adicionalmente, al menos un docente graduado como EDUCADOR ESPECIAL. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La I.E. CEMM cuenta con avances en el proceso de inclusión educativa de estudiantes con NEE por presentar discapacidad y de acuerdo al Decreto 366 de 2009 aún vigente en cuanto a políticas de inclusión, se debía contar con tres (3) maestros de apoyo para atender a los 121 estudiantes que se incluyeron en sus aulas en el 2014 pero desafortunadamente sólo se cuenta con una maestra de apoyo de base (UAI) y el último trimestre del 2014 asignaron desde la UAI una maestra de apoyo más por contrato de prestación de servicios.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: se evidencia que hay incumplimiento de la norma y que la prestación del servicio puede mejorar. Por lo anterior se configura un **Hallazgo Administrativo**

i) COMPROMISO DE PADRES DE FAMILIA. Se ha ido empoderando a los padres en el tema de los derechos de hijos con discapacidad ante las entidades de salud. Los padres, gestionan sus propias tutelas y logran que se de atención médica a sus hijos con discapacidad. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA POSITIVA.**

j) TRAZABILIDAD Y SEGUIMIENTO: Como fortaleza se encontró una base de datos en Excel tanto de estudiantes activos, como egresados o trasladados, que contiene información de población vulnerable diversa que se ha atendido desde el programa de bienestar estudiantil del Colegio, de la que forma parte la Maestra de

apoyo Yanet Pérez Monsalve. Esta base de datos permite llevar la historia clínica y registrar las intervenciones en los procesos de apoyo y alimenta información de línea base e información estadística tanto al DANE como al sistema de información de matrículas. Como valor agregado, la docente de apoyo construye mensualmente y bimensualmente guías de orientación pedagógica detalladas para todos los docentes de la IE, que le sirve al maestro para adquirir orientaciones pedagógicas de cómo abordar la discapacidad. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA POSITIVA.**

k) No se encontró evidencia de suministro y uso de material pedagógico especializado para escolares con NEE, ni ambientes de aprendizaje adecuados, ni Dificultades de movilidad y acceso de escolares en las Escuelas. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La I.E. CEMM recibió en el 2011 dotación para trabajar con estudiantes con NEE por discapacidad y este se distribuyó en las seis sedes de la institución educativa y es este el material con el que se cuenta para fortalecer los procesos de inclusión, el cual es usado por las maestras de apoyo y los maestros de aula.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Se le da parcialmente la razón al CMM, sin embargo, El material es insuficiente. Por lo anterior se configura un **Hallazgo Administrativo**

2.7. PLAN DE MEJORAMIENTO.

El plan de mejoramiento pactado Vigencia 2012 arrojo un puntaje del 99,3% de cumplimiento, de las 22 metas a cumplir estas cumplieron la expectativa fijada por el organismo de control. Las mejoras estaban enfocadas al tema de la contratación, de la causación, y de la gestión de inventarios.

(C) Número Hallazgo	(C) Descripción Hallazgo	(C) Descripción De Las Metas	(J) Avance De Las Metas En %	(C) Evidencia Del Avance De Las Metas
1	No se evidencia organización, conservacion, identificacion, rotulacion y ubicación de archivos contractuales	Organizar archivos contractuales según normas	100%	Se revisaron contratos de los meses de noviembre y diciembre de 2014 y se encontró un alto nivel de oreden en lo smismos.
2	No se incluye en los estudios previos lo pertinente a analisis de riesgos, no se elaboran estudios previos	Estudios previos cumpliendo con la normatividad	90%	Se encontró coo evidencia la existencia de estudios previos, y estos incluyen el analisis de riesgos. Se debe enriquecer el analisis de riesgos.
3	No se evidencian actas de consejo academico, soportes de asistencia de reuniones de padres, actas de comité de calidad, actas de calendario academico, resolucion rectorial de desercion, aprobacion gobierno escolar, desorden de evidencias de participacion, actas de actividades edagogicas del PEI, actas de promocion de docentes.	IE con sus archivos de gestion interna organizados	90%	La Actas debidamente archivadas se encontratorn docmentadas y debidamente firmadas en dos libros, mas registros de calidad complementarios.
		Nivel de cumplimient	93%	

2.8. Rendición de Cuenta Electrónica en Plataforma SIA

Fueron revisados 64 formatos electrónicos del SIA 2014.

a)**.** Las seis (6) pólizas registradas en este formato tuvieron vigencia hasta el 30 de noviembre de 2014. Faltó referenciar la que cubre el mes de diciembre de 2014. Se sugiere revisar la faltante. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Institución Educativa siempre mantiene las pólizas actualizadas, por desconocimiento no se subieron las dos pólizas, para su verificación se anexa copia de la misma.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **Hallazgo Administrativo**

b) La información presentada en estos dos (2) formatos fue la misma. Se recuerda que en el F7b se registran los pagos con afectación presupuestal y en el F7b1 los pagos sin afectación presupuestal. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Descripción de Generalidades que trae el Instructivo del formato FO7B1: “En este formato se registra cada uno de los pagos de la vigencia, que por su naturaleza no tienen afectación presupuestal, tales como aportes de seguridad social, transferencias de fondos, las instituciones no realizamos este tipo de pagos. Por tal razón se remite la relación completa de pagos.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **Hallazgo Administrativo**

c) Revisados los cheques registrados en estos formatos, notamos que dentro de su consecutivo faltaron los siguientes: Del 217 al 234 y el 2216. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Los cheques correspondientes del 217 al 234 y el cheque No 2216, se rindieron en el formato F07B1 y en el formato F07B de la plataforma SIA.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **Hallazgo Administrativo**

2.9 ACCIONES PREVENTIVAS.

Se hace pertinente indicar que la Revisión de las Acciones Preventivas de dicha vigencia que fuere avocado por el Memorando de Asignación, el equipo auditor se abstuvo de desarrollar la labor dispuesta para tal fin conforme las razones jurídicas determinadas por la Corte para la declaratoria de "inconstitucionalidad", conforme la decisión de la Corte Constitucional fechada el 11 de Marzo del 2015, que declaró inconstitucional el numeral 7, del artículo 5, del Decreto 267 del 2000, que facultaba a la Contraloría para que advirtiera "sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados".

2.10. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

El equipo auditor evidenció la existencia de la póliza # 1626 adquirida por el Municipio de Barrancabermeja con la aseguradora LIBERTY SEGUROS, el día 31 de diciembre de 2014. Corresponde esta a una póliza de manejo para entidades oficiales, cuyo objetivo es el aseguramiento de los colegios públicos de la ciudad, por el término de un año y que cubre los siguientes aspectos principalmente:

1. Todo riesgo de daños materiales.
2. Sustracción con violencia
3. Corriente débil
4. Rotura de maquinaria
5. Responsabilidad civil extracontractual

Valor total asegurado $170.379.000.000

Por lo anterior, se considera lo anterior un beneficio potencial para todas las IE, producto de la anterior auditoria, como quiera que estos aspectos potencialmente adversos no estaban asegurados y bajo esta nueva realidad, las cosas cambian diametralmente.

3. CUADRO DE RELACIÓN DE OBSERVACIONES

Cuadro Relación de Hallazgos

Tipo de observación	Cantidad	Valor (en pesos)
Con incidencia Fiscal	0	
Con incidencia Administrativa	18	
Con incidencia Sancionatoria	0	
Con incidencia Disciplinaria	0	
Con incidencia Penal	0	